



REPUBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE INTERIOR Y POLICÍA
"Año del Fomento de las Exportaciones"

Acta No. 03-MIP-CCC-CP-2018-0001

Referencia: MIP-CCC-CP-2018-0001

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

ACTA QUE APRUEBA LOS INFORMES DEFINITIVOS TÉCNICO Y LEGAL SOBRE LAS OFERTAS TÉCNICAS Y DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS MIP-CCC-CP-2018-0001 CORRESPONDIENTE A LA ADQUISICIÓN DE UPS, SUPRESORES, TARJETAS, BATERÍAS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS UPS UBICADOS EN EL PISO TRES (3) DE ESTE MINISTERIO.-

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las cuatro horas de la tarde (04:00 p.m.), a los cinco (5) días del mes de octubre del año dos mil dieciocho (2018), en la Oficina de la Dirección Jurídica, ubicada en el Treceavo (13avo.) Piso del Edificio de Oficinas Gubernamentales "Juan Pablo Duarte", que aloja la sede central de este Ministerio de Interior y Policía, sito en la Avenida México esquina Leopoldo Navarro; verificado y comprobado el quórum correspondiente, se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de este Ministerio de Interior y Policía, señores: **Lic. Luis Fernández**, Viceministro, quien lo Preside; **Lic. Elcido Amarante**, Director del Gabinete Ministerial y Responsable de la Dirección Administrativa y Financiera; **Lic. Juana Grecia Tejeda**, Directora Jurídica, Miembro-Asesor Legal; **Dra. Ilonka Borisova Ivanova Ph.**, Directora de Planificación y Desarrollo Institucional; **Lic. Vilma Koury**, Responsable de Acceso a la Información, Miembro; de conformidad con la convocatoria que les fuera hecha al efecto por el Presidente del Comité.

El presidente del Comité de Compras y Contrataciones, **Lic. Luis Fernández**, dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes, que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente:

AGENDA:

1. Conocer y aprobar (previa revisión de la oferta técnica, documentación de acreditación y la documentación de subsanación), los Informes Definitivos Técnico y Legal sobre las ofertas técnicas, elaborados por los señores Roberto Marte e Isis Santos, respectivamente, en sus calidades de peritos designados al efecto, y tomar las decisiones mediante resolución que correspondan.-
2. Instruir notificar por cualquier vía a las oferentes los resultados de la evaluación, de conformidad al Cronograma de actividades establecido.-

VISTA: La Ley No. 340-06 Sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del año dos mil seis (2006); y su Reglamento de Aplicación emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre del año dos mil doce (2012);

VISTO: El Manual General del Procedimiento de Compras y Contrataciones Públicas, dictado por el Departamento de Políticas, Normas y Procedimientos de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas, especialmente el Manual de Procedimiento de Comparación de Precios;

VISTA: La Resolución 01/2018, de fecha tres (03) del mes de enero del año 2018, de la Dirección General de Compras y Contrataciones, que fija los umbrales para la determinación de los Procedimientos de Selección a utilizarse en las contrataciones de bienes, servicios y obras, para el ejercicio correspondiente al año 2018;

VISTA: La comunicación MIP/DT-0162, de fecha 09 de agosto del 2018, mediante la cual el Ing. Ricardo Cuesta, Director de Tecnología, solicita a la Coordinadora Administrativa, Licda. Lidabel De Los Santos, la adquisición con carácter de urgencia de los bienes de que se trata;

VISTA: La firma de aprobación del requerimiento de compras, de la Coordinadora Administrativa, Licda. Lidabel De Los Santos, estampada en la comunicación MIP/DT-0162, de fecha 09 de agosto del 2018, citada;

VISTA: La Certificación de Apropiación Presupuestaria, de fecha 12 de septiembre del 2018, Núm. de documento EG1536757601654P1hrk, Número de Preventivo 2018.0202.01.0001.2745-Versión, correspondiente a la previsión para la compra de la adquisición y contratación de servicios especiales de mantenimiento y reparación, instalaciones eléctricas, productos eléctricos y afines y equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios (Ups, Supresores, Tarjetas, Baterías y Servicio De Mantenimiento de los Ups ubicados en el piso 3), por un monto de **DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS PESOS DOMINICANOS CON CERO CENTAVOS (RD\$2,795,700.00)**;

VISTOS: Los documentos: a) *"Instrucciones para las oferentes y requerimientos de acreditación que deben aportar en Sobres "A" y "B" para participar el procedimiento para la adquisición de Ups, Supresores, Tarjetas, Baterías y Servicio De Mantenimiento de los Ups ubicados en el piso 3;* b) las especificaciones técnicas/Ficha Técnica; y c) el Cronograma de actividades;

VISTA: El **Acta Administrativa No. 01-MIP-CCC-CP-2018-0001**, de fecha 13 de septiembre del 2018, mediante la cual se aprueba el inicio del proceso de que se trata, así como las instrucciones a los oferentes, las especificaciones técnicas, el cronograma de actividad y se designa a los peritos;-

VISTA: La Convocatoria, la publicación del proceso en el portal Institucional y en el portal del Organismo Rector, así como las invitaciones dirigidas a por lo menos seis (6) proveedores, debidamente recibidas, todas de fecha 17 de septiembre del año 2018;

VISTA: Acta notarial número quince (15), folio treinta y ocho (38), de fecha 26 de septiembre del 2018, instrumentado por la Notario Público actuante Licda. **Marina Cesilia Santana Acosta**, matricula número 3363, requerida en el acto público de recepción de los Sobres A y B contentivos de las ofertas técnicas y económicas de los oferentes interesados, y el acto público de apertura del Sobre A, en el que se recogen todas las incidencias ocurridas en el acto;-

VISTAS: Las ofertas técnicas y documentación de acreditación depositadas en el Sobre marcado con la letra "A" por las oferentes interesadas en participar en la Comparación de Precios de que se trata, por las sociedades **Santos Dalmau, S.A. y Centro Especializado de Computación, S.R.L. (CECOMSA)**;

VISTO: El Informe Definitivo elaborado por la Licda. **Judith Licelott Pérez Medina**, Encargada Financiera, en calidad de Perito financiero, de fecha 28 de septiembre del 2018, el cual indica, en síntesis: que ambas empresas presentan situaciones financieras sólidas, con patrimonio por encima de los 48 mil millones de pesos dominicanos, con capitales de trabajo neto por encima de 38 millones de pesos; encontrándose ambas al día en el pagos de sus obligaciones fiscales;

VISTO: El Informe Preliminar elaborado por la señor **Roberto Marte**, Encargado de Infraestructura Informática, en calidad de Perito Técnico, de fecha 28 de septiembre del 2018, en el que solicita que las Proponentes aclaren algunas aspectos de sus respectivas ofertas técnicas;

VISTO: El Informe Preliminar elaborado por la **Licda. Isis Santos Álvarez**, Abogada, en calidad de Perito Legal, de fecha 28 de septiembre del 2018, en el que identificó varios documentos con errores u omisiones a los fines de que las Proponentes subsanen los mismos, de conformidad al cronograma de actividades;

VISTA: El **Acta Administrativa No. 02-MIP-CCC-CP-2018-0001**, de fecha 1ero. de octubre del 2018, mediante la cual se aprueba el Informe Definitivo Financiero y los Informes Preliminares Técnico y Legal sobre las ofertas técnicas, elaborados por los señores Judith Licelott Pérez Medina, Roberto Marte e Isis Santos, en sus calidades de peritos designados al efecto, respecto a las ofertas técnicas y los documentos de acreditación depositados por las proponentes en el Sobre "A", en fecha 26 de septiembre del 2018; y se instruye notificar a las proponentes los errores u omisiones identificados, a fines de subsanación;

VISTAS: Las comunicaciones de fecha 1ero de octubre del 2018, mediante la cual se les notifica a las sociedades Santos Dalmau, S.A. y Centro Especializado De Computación, S.R.L. (CECOMSA), los errores y omisiones identificados en sus respectivas ofertas técnicas, a fines de subsanación de conformidad al Cronograma de Actividades;

VISTAS: Las documentaciones de subsanación depositadas en tiempo oportuno por las sociedades Santos Dalmau, S.A. y Centro Especializado De Computación, S.R.L. (CECOMSA);

VISTOS: Los Informes Definitivos elaborados por los señores Roberto Marte, Encargado de Infraestructura Informática, y Licda. Isis Santos Álvarez, Abogada, ambos en calidad Peritos designados, de fechas 4 y 5 de octubre del 2018, respectivamente, de los cuales se concluye, en síntesis, que respecto a la sociedad SANTOS DALMAU, S.R.L., los ítems 1, 2, 3, 4,5 y 7 no están conforme con los requerimientos técnicos solicitados; y en relación a la sociedad Centro Especializado De Computación, S.R.L. (CECOMSA); el ítem 1 no está conforme con los requerimientos técnicos;

CONSIDERANDO: Que el Comité conoció y examinó, previa revisión de la documentación de acreditación, las ofertas técnicas y la documentación depositada por las oferentes a fines de subsanación, así como los Informes Definitivos elaborados por el señor Roberto Marte, Encargado de Infraestructura Informática, en calidad de Perito Técnico, y la Licda. Isis Santos Álvarez, Abogado, Dirección Legal, en calidad de Perito legal, respectivamente, citados;

CONSIDERANDO: Que el literal A del documento *"Instrucciones para las oferentes y requerimientos de acreditación que deben aportar en Sobres "A" y "B"*, se establece lo siguiente: **"Conocimiento y aceptación de los requerimientos del proceso. El solo hecho de un Oferente/Proponente participar en el presente procedimiento de Comparación de Precios implica pleno conocimiento, aceptación y sometimiento por él, por sus miembros, ejecutivos y su Representante Legal, a los procedimientos, condiciones, estipulaciones y normativas, sin excepción alguna, establecidos en la documentación que forma parte del proceso, la cual tiene carácter jurídicamente obligatorio y vinculante.";**

IBD
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

CONSIDERANDO: Que el numeral 3.3), del citado documento, indica que *“Las Oferentes/Proponentes deberán presentar ofertas en todos los ítems y por la totalidad de la cantidad de unidades requeridas en cada uno de los ítems. No se acepta la presentación de oferta parcial. La presentación de oferta parcial en cuanto a la totalidad de ítems y en cuanto al total de las cantidades de unidades requeridas en cada ítem, será desestimada sin más trámites.”*; entendiéndose que el no cumplimiento de los requerimientos técnicos de un ítem, invalida la totalidad de la oferta presentada, sin más trámite;

CONSIDERANDO: Que el numeral 4.2), del documento *“Instrucciones para las oferentes y requerimientos de acreditación que deben aportar en Sobres “A” y “B”*, dispone que *“la metodología de evaluación está basada en el cumplimiento absoluto de todos los requerimientos establecidos en las Especificaciones técnicas/Ficha Técnica. En ese sentido, las Oferentes/Proponentes, así como los bienes o servicios ofertados deben cumplir con la totalidad de las especificaciones y requerimientos, debiendo estar conforme con los mismos en todos sus aspectos.”*;

CONSIDERANDO: Que uno de los objetivos del Ministerio de Interior y Policía es garantizar que sus procedimientos de compras estén ceñidos a las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para todos las oferentes;

El Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Interior y Policía, válidamente reunido, resuelve, por **unanimidad de votos**, adoptar las Resoluciones siguientes:

PRIMERA RESOLUCIÓN: **ACOGE Y APRUEBA** los Informes Definitivos elaborados por el señor Roberto Marte, Encargado de Infraestructura Informática, en calidad de Perito Técnico, y la Licda. Isis Santos Álvarez, Abogado, Dirección Legal, en calidad de Perito legal, de fechas 4 y 5 de octubre del 2018, respectivamente, sobre las Ofertas Técnicas, la documentación de acreditación y la documentación de subsanación depositada por las proponentes Santos Dalmau, S.A. y Centro Especializado De Computación, S.R.L. (CECOMSA);

SEGUNDA RESOLUCIÓN: **DESCALIFICA** a las sociedades Santos Dalmau, S.A. y Centro Especializado de Computación, S.R.L. (CECOMSA), para participar en el proceso por no cumplir con todas las especificaciones técnicas establecidas en la Ficha Técnica y en el documento *“Instrucciones para las oferentes y requerimientos de acreditación que deben aportar en Sobres “A” y “B”*;

TERCERO: **DECLARA** desierto el Proceso de Comparación de Precios MIP-CCC-CP-2018-0001 correspondiente a la adquisición de ups, supresores, tarjetas, baterías y servicio de mantenimiento de los ups ubicados en el piso tres (3) de este ministerio; e instruir que se reabra el mismo a brevedad posible.

CUARTO: **INSTRUYE** notificar por cualquier vía la presente decisión a las sociedades Santos Dalmau, S.A. y Centro Especializado de Computación, S.R.L. (CECOMSA), y publicar la presente decisión en los portales institucionales correspondientes.

Agotada la Agenda y no habiendo más temas que tratar, se levantó el Acta en tres (03) originales de un mismo tenor y efecto, firmadas por cada uno de los Miembros y se cerró la sesión.



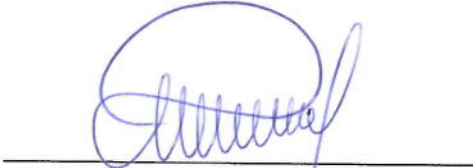
Lic. Luis Fernández
Viceministro, Presidente



Lic. Elcido Amarante
Director del Gabinete Ministerial y Responsable
de la Dirección Administrativa y Financiera,
Miembro



Licda. Juana Grecia Tejeda
Directora Jurídica, Miembro



Dra. Ilonka Borisova Ivanova Ph.
Directora de Planificación y Desarrollo, Miembro



Licda. Vilma Koury
Responsable de Acceso a la Información, Miembro

Yo, _____, Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, con Matrícula No. _____ del Colegio de Notarios Públicos, **CERTIFICO Y DOY FE:** que las firmas que me anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores: **Luis Fernández, Elcido Amarante, Juana Grecia Tejeda, Ilonka Borisova Ivanova y Vilma Koury,** quienes me han declarado bajo la fe del juramento que dichas firmas son las únicas que acostumbran usar en todos los actos de su vida pública y privada. En la ciudad de Santo Domingo, capital de la República Dominicana, a los cinco (5) día del mes de octubre del año dos mil dieciocho (2018).-

Notario Público